



Seminario técnico Autogeneración y Autoconsumo Energético
16 de octubre 2019

Autoconsumo compartido en España

Alejandro Labanda
Director de Estudios, UNEF



Índice

(1) ¿Qué es UNEF?

(2) Modalidades de autoconsumo compartido

(3) Flujos económicos en el autoconsumo compartido

(4) Estructuras de propiedad

(5) Tramitación de instalaciones



UNEF
Unión Española Fotovoltaica



Índice

(1) ¿Qué es UNEF?

(2) Modalidades de autoconsumo

(3) Flujos económicos en el autoconsumo compartido

(4) Estructuras de propiedad

(5) Tramitación de instalaciones



UNEF
Unión Española Fotovoltaica



¿Qué es **UNEF**?

La Unión Española Fotovoltaica (**UNEF**) se ha convertido, desde su fundación, en la **asociación de referencia del sector fotovoltaico español**.

Con casi **400 empresas asociadas**, representamos a **más del 85% de la actividad** del sector en España.

Una asociación que agrupa a la **práctica totalidad de la industria**: productores, instaladores, ingenierías, fabricantes de materias primas, módulos y componentes, distribuidores y otras empresas relacionadas.

UNEF ostenta además la Presidencia y Co-Secretaría de **FOTOPLAT**, la plataforma fotovoltaica tecnológica española. La plataforma agrupa a las universidades, centros de investigación y empresas referentes del I+D fotovoltaico en España.



UNEF
Unión Española Fotovoltaica



¿Qué servicios ofrecemos?



Recibe nuestro matinal, semanal y comunicados específicos con las **noticias más relevantes del sector**: subvenciones, concursos, aspectos normativos técnicos, económicos y jurídicos...
¿Tienes dudas? **Contacta con nosotros.**

Representamos los intereses del sector fotovoltaico ante instituciones y organismos: Ministerios, CNMC, IDAE, Agencias autonómicas y municipales de energía, Organizaciones Internacionales, otras Asociaciones...

Conviértete en un miembro activo del sector a través de nuestros **Grupos de Trabajo (GT)**: acceso y conexión, almacenamiento, autoconsumo, política energética, medioambiente...

Somos tu principal fuente de
información

... y de

asesoría



Representación

institucional



Somos el lugar de debate y definición de

líneas de actuación



¿Qué servicios ofrecemos?



Canalizamos peticiones de información comercial y de ofertas a nuestros asociados, siguiendo unos criterios de imparcialidad y máxima objetividad.

Canalizamos potenciales

clientes



Promovemos actuaciones internacionales para incrementar la competitividad de las empresas asociadas en el extranjero (Misiones Inversas, Jornadas Técnicas...).

Potenciamos la

internacionalización



Promocionamos la energía solar fotovoltaica con **presencia en foros, congresos, jornadas y conferencias propias y de terceros**. Desarrollamos estudios e informes y publicamos artículos.

Promocionamos la

fotovoltaica



Grupo de Trabajo Autoconsumo





UNEFA

Unión Española Fotovoltaica

VI FORO SOLAR

LA FOTOVOLTAICA COMO ELEMENTO
PRINCIPAL DEL MODELO ENERGÉTICO

MADRID, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2019



INFORME ANUAL 2019

El sector fotovoltaico impulsor de la transición energética

Índice

(1) ¿Qué es UNEF?

(2) Modalidades de autoconsumo compartido

(3) Flujos económicos en el autoconsumo compartido

(4) Estructuras de propiedad

(5) Tramitación de instalaciones



UNEF
Unión Española Fotovoltaica



Modalidades y tipos

Autoconsumo INDIVIDUAL

Un consumidor
asociado

O

Autoconsumo COLECTIVO

Varios consumidores
asociados

**Instalación PRÓXIMA
en RED INTERIOR**
Conexión
Red interior

SIN excedentes

Existen mecanismos anti-vertido

CON excedentes

ACOGIDA a compensación

Fuente renovable

Potencia de producción $\leq 100\text{kW}$

Contrato único consumo-auxiliares

Contrato de compensación

No hay otro régimen retributivo

CON excedentes

NO ACOGIDA a compensación

Resto de instalaciones con excedentes

**Instalación PRÓXIMA
a TRAVÉS DE RED**

Conexión a red BT del mismo centro
de transformación.

Distancia entre contadores
generación-consumo $< 500\text{m}$.

Misma referencia catastral (14dígitos)

CON excedentes

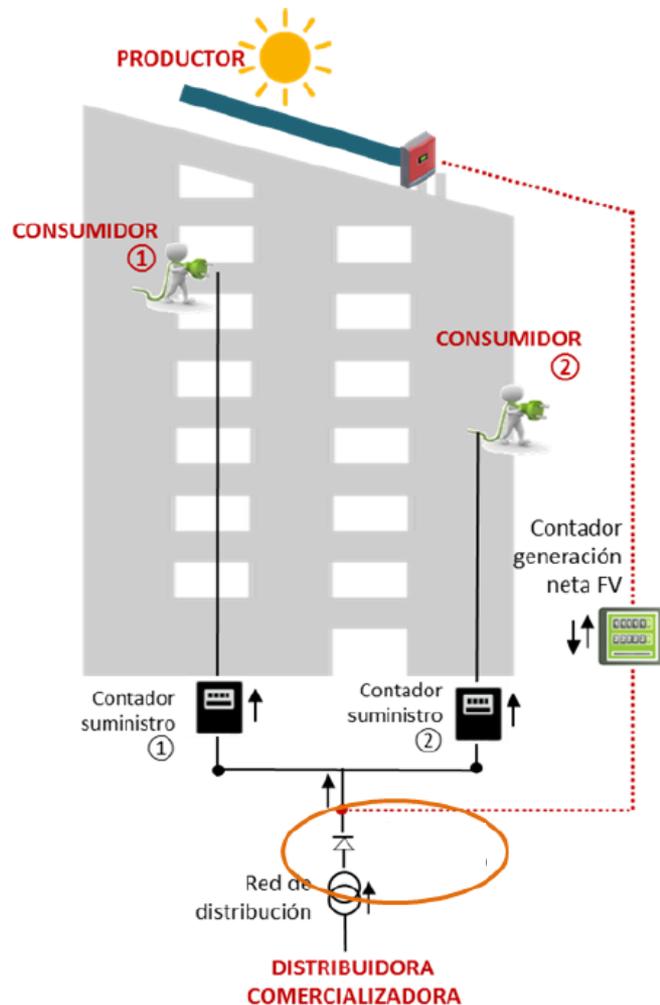
NO ACOGIDA a compensación

Instalaciones con excedentes

Modalidades y tipos

Autoconsumo INDIVIDUAL Un consumidor asociado O Autoconsumo COLECTIVO Varios consumidores asociados	Instalación PRÓXIMA en RED INTERIOR Conexión Red interior	SIN excedentes Existen mecanismos anti-vertido
		CON excedentes ACOGIDA a compensación Fuente renovable Potencia de producción $\leq 100\text{kW}$ Contrato único consumo-auxiliares Contrato de compensación No hay otro régimen retributivo
		CON excedentes NO ACOGIDA a compensación Resto de instalaciones con excedentes
	Instalación PRÓXIMA a TRAVÉS DE RED Conexión a red BT del mismo centro de transformación. Distancia entre contadores generación-consumo $< 500\text{m}$. Misma referencia catastral (14dígitos)	CON excedentes NO ACOGIDA a compensación Instalaciones con excedentes

Alternativas en red interior



A. Sin excedentes

Existen mecanismos anti-vertido

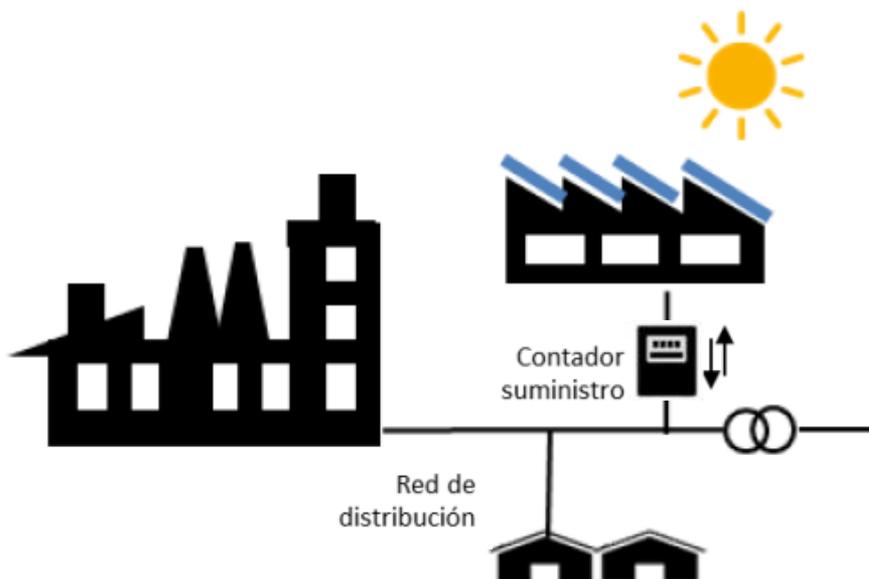
B. Con excedentes acogida a compensación simplificada

Cumpliendo requisitos
(potencia inferior a 100 kW)

C. Con excedentes no acogida a compensación simplificada

Como instalación de producción
(garantías, más trámites, etc.)

Tras el contador no es compartido

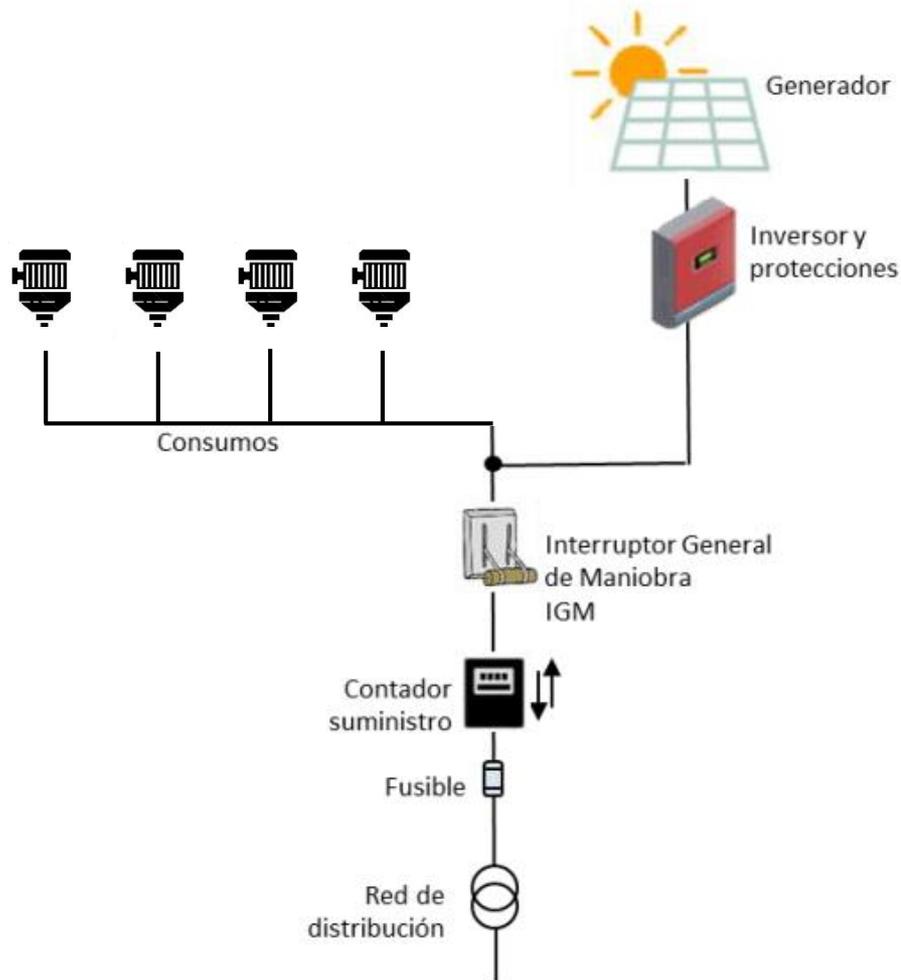


Si la instalación fotovoltaica está conectada a la red interior de un consumidor (detrás de su contador), no puede ser autoconsumo compartido.

No se pueden ‘compartir los excedentes’

Lo relevante para saber si es compartido es la conexión a la red, no la ubicación física de la instalación de producción.

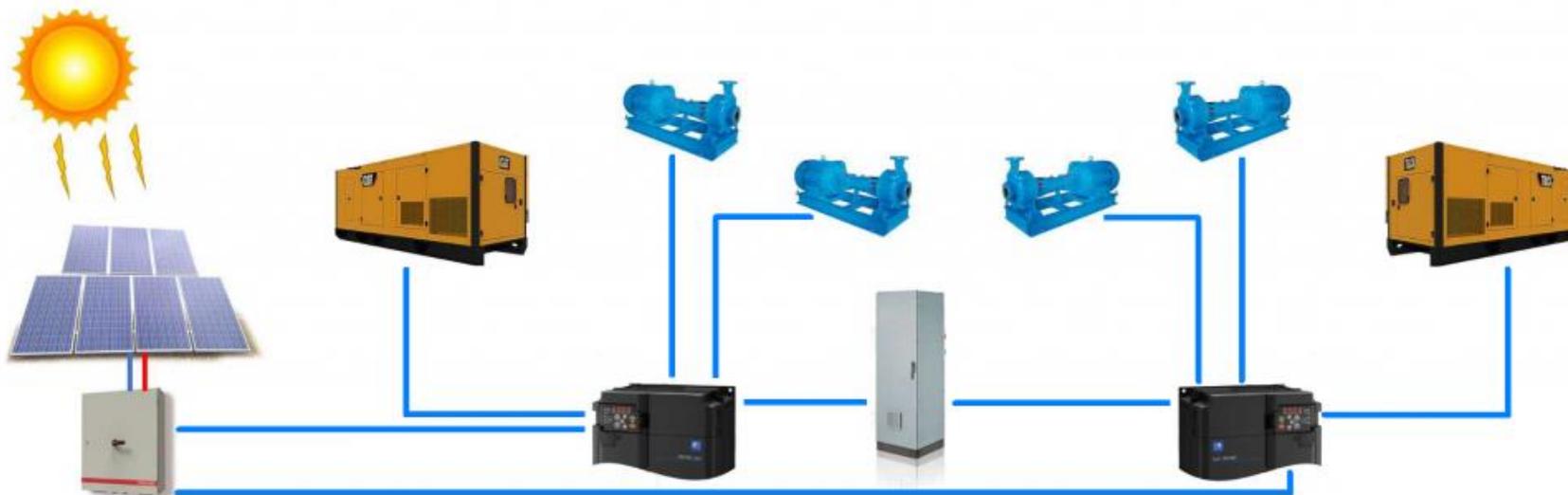
Un contador no es compartido



Si solo existe un único contador del que cuelgan varios consumos, **no es autoconsumo compartido, sino individual.**

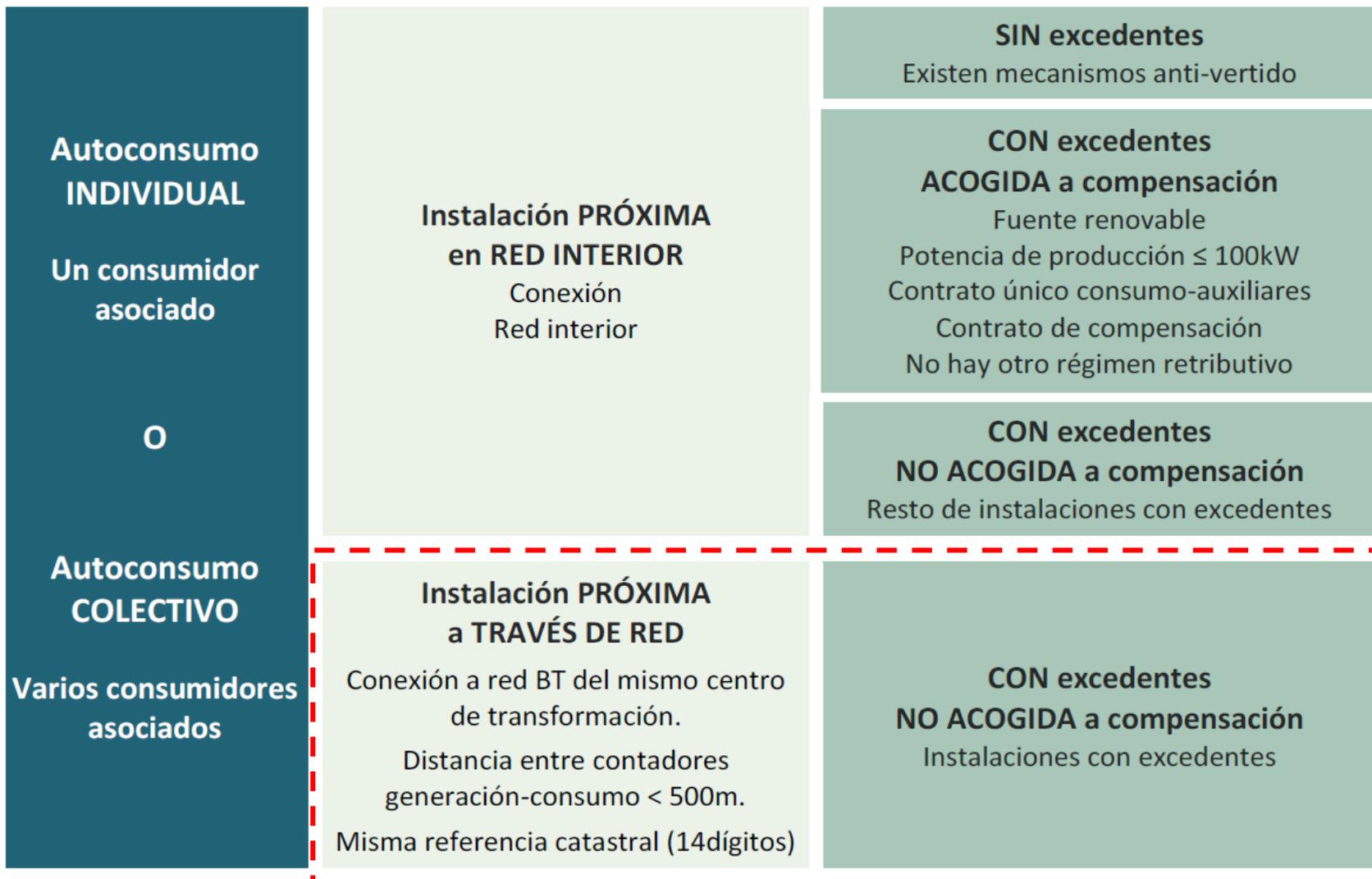
El contador marca el punto frontera con el sistema eléctrico. Detrás del contador, para el sistema, solo hay un consumidor.

Aislada no es autoconsumo

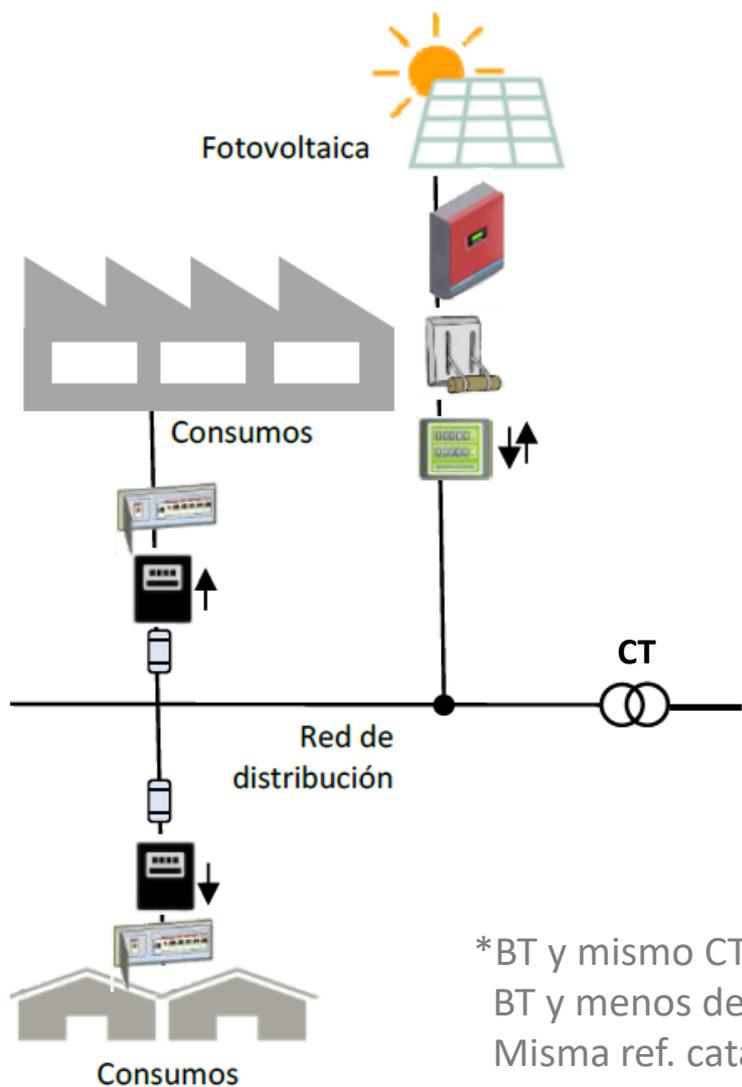


Si no hay conexión a la red eléctrica, **no hay autoconsumo** desde el punto de vista del Real Decreto.

Modalidades y tipos



Alternativas a través de la red



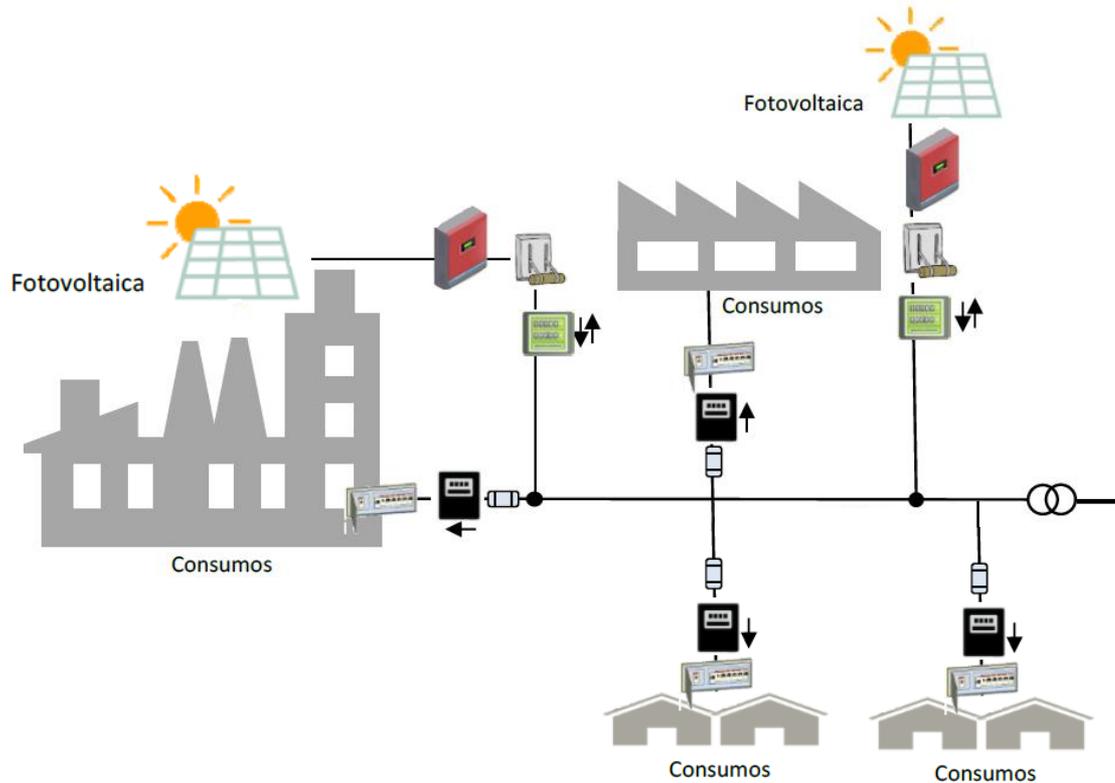
A. Con excedentes no acogida a compensación simplificada

Como instalación de producción (garantías, más trámites, etc.)

Si es a través de la red* solo puede ser con excedentes y no puede acogerse al mecanismo de compensación simplificada.

*BT y mismo CT
BT y menos de 500m
Misma ref. catastral 14 dígitos

Varias instalaciones de producción



Podría haber **varias instalaciones de producción** compartidas por varios consumidores, pero tendría que ser a través de la red.

Independientemente de su ubicación, tendrían que estar conectadas a la red de distribución, no detrás del contador.

Índice

(1) ¿Qué es UNEF?

(2) Modalidades de autoconsumo compartido

(3) Flujos económicos en el autoconsumo compartido

(4) Estructuras de propiedad

(5) Tramitación de instalaciones



UNEF
Unión Española Fotovoltaica



La energía generada por la instalación de producción **en cada hora** se reparte entre los diferentes consumidores en función de **coeficientes de reparto β** .

$$ENG(h)_i = \beta_i \cdot ENG(h)$$

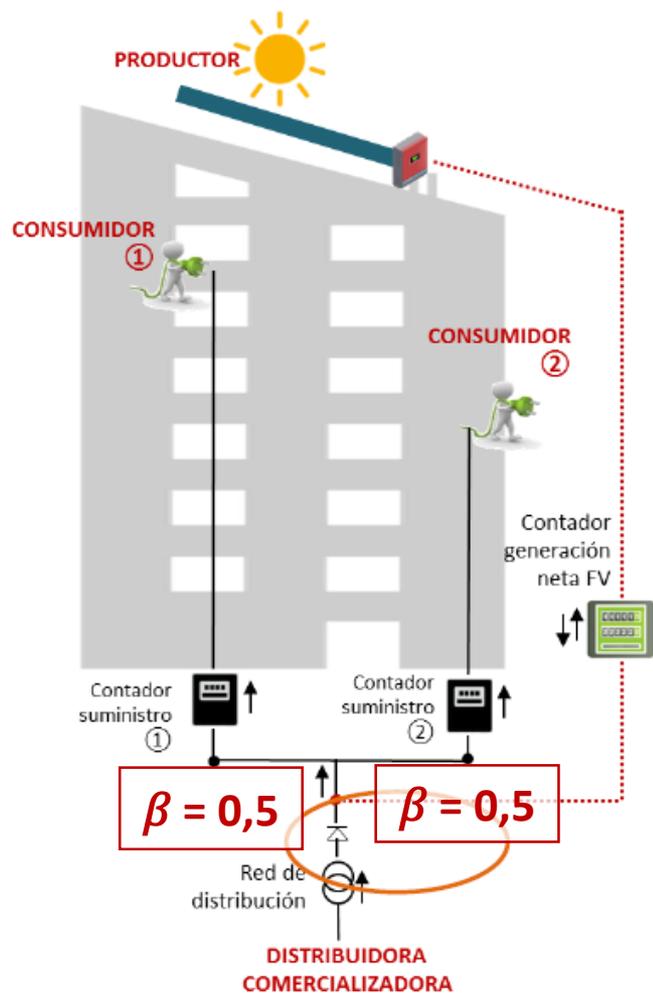
La energía generada individualizada así calculada queda asignada a ese consumidor para esa hora a efectos del cálculo de su factura mensual y la compensación de excedentes.

Los coeficientes β se deben fijar en un **Acuerdo de criterios de reparto** firmado por los consumidores que cada consumidor debe enviar a la empresa distribuidora. Es válido cualquier criterio siempre que los **coeficientes sean constantes y sumen uno**.

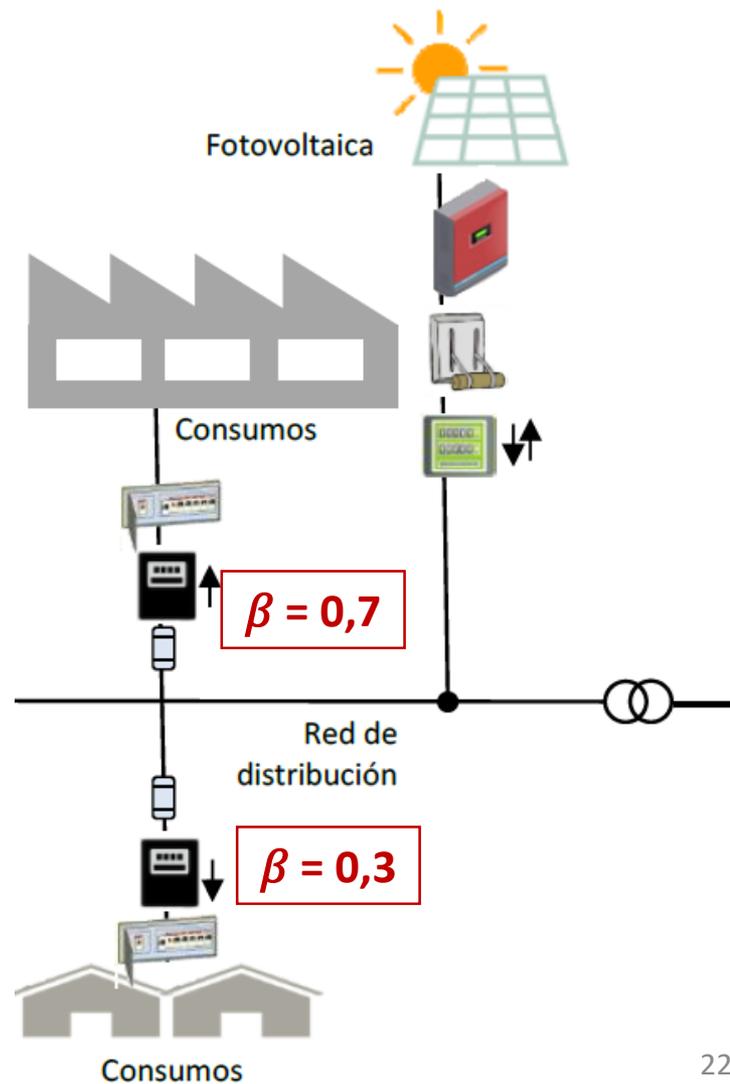
Si no hay acuerdo o no se comunica, se hace **en función de las potencias contratadas**.

Reparto de la energía producida

En red interior

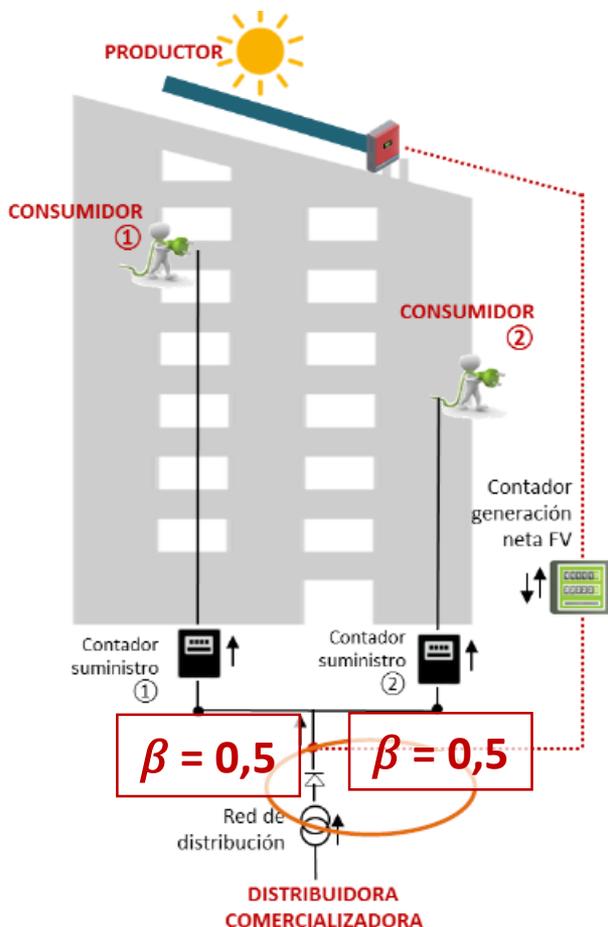


A través de la red



Red interior: **Con excedentes**

En red interior



Tarifa 2.0A
Potencia contratada = 5,75 kW



Tarifa 2.0A
Potencia contratada = 5,75 kW

HORA 1: Producción FV 80 kWh

Consumo = 40 kWh
 Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 80 = 40$ kWh
Contador Consumo = 40 - 40 = 0 kWh
Contador Excedentes = 0

Consumo = 30 kWh
 Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 80 = 40$ kWh
Contador Consumo = 0 kWh
Contador Excedentes = 40 - 30 = 10 kWh

HORA 2: Producción FV 50 kWh

Consumo = 10 kWh
 Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 50 = 25$ kWh
Contador Consumo = 0
Contador Excedentes = 25 - 10 = 15 kWh

Consumo = 30 kWh
 Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 50 = 25$ kWh
Contador Consumo = 30 - 25 = 5 kWh
Contador Excedentes = 0

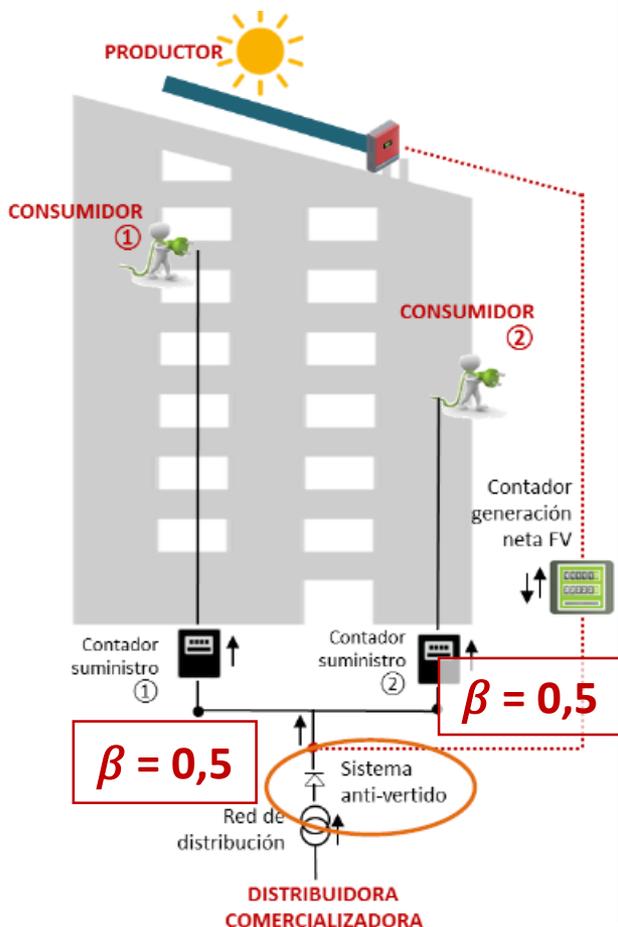
HORA 3: Producción FV = 60 kWh

Consumo = 45 kWh
 Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 60 = 30$ kWh
Contador Consumo = 45 - 30 = 15 kWh
Contador Excedentes = 0

Consumo = 5 kWh
 Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 60 = 30$ kWh
Contador Consumo = 0 kWh
Contador Excedentes = 30 - 5 = 25 kWh

Red interior: Sin excedentes

En red interior



Tarifa 2.0A
Potencia contratada = 5,75 kW



Tarifa 2.0A
Potencia contratada = 5,75 kW

HORA 1: Producción FV 80 kWh
(suma de consumos: 70 kWh)

Consumo = 40 kWh
Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 70 = 35$ kWh
Contador Consumo = 40-35 = 5 kWh
Contador Excedentes = 0

Consumo = 30 kWh
Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 70 = 35$ kWh
Contador Consumo = 0 kWh
Contador Excedentes = 35-30 = 5 kWh

HORA 2: Producción FV 50 kWh
(suma de consumos: 40 kWh)

Consumo = 10 kWh
Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 40 = 20$ kWh
Contador Consumo = 0
Contador Excedentes = 20-10 = 10 kWh

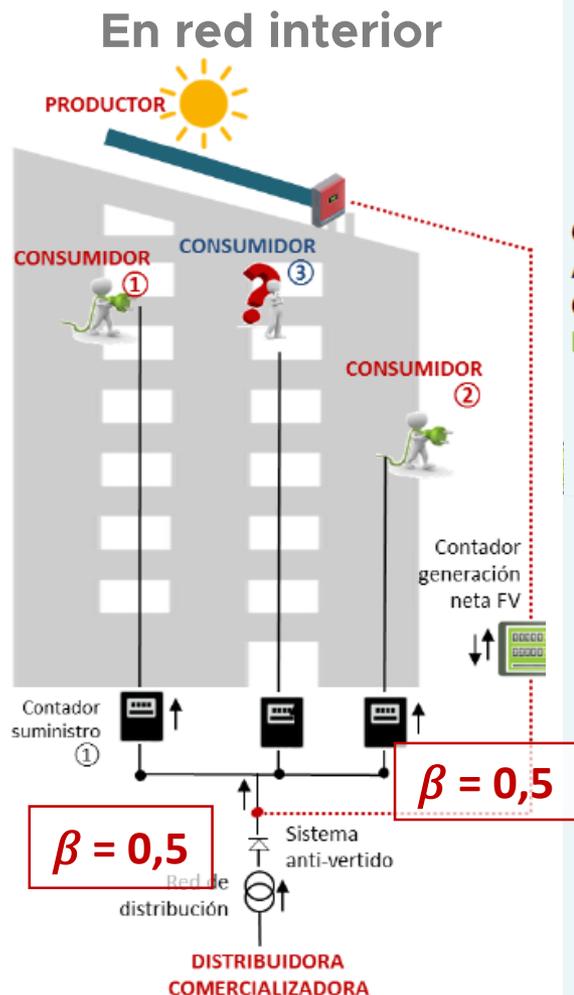
Consumo = 30 kWh
Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 40 = 20$ kWh
Contador Consumo = 30-20 = 10 kWh
Contador Excedentes = 0

HORA 3: Producción FV = 60 kWh
(suma de consumos: 50 kWh)

Consumo = 45 kWh
Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 50 = 25$ kWh
Contador Consumo = 45-25 = 20 kWh
Contador Excedentes = 0

Consumo = 5 kWh
Autoconsumo FV = $0,5 \cdot 50 = 25$ kWh
Contador Consumo = 0 kWh
Contador Excedentes = 25-5 = 20 kWh

Red interior: Sin excedentes



① Tarifa 2.0A
Potencia = 5,75 kW



② Tarifa 2.0A
Potencia = 5,75 kW



③ Tarifa 2.0A
Potencia = 5,75 kW

HORA 1: Producción FV 80 kWh (suma de consumos: 80 kWh)

Consumo = 40 kWh
Autoconsumo = $0,5 * 80 = 40$ kWh
Consumo = 0 kWh
Excedentes = 0 kWh

Consumo = 30 kWh
Autoconsumo = $0,5 * 80 = 40$ kWh
Consumo = 0 kWh
Excedentes = 10 kWh

Consumo = 10 kWh
Consumo = 10 kWh

HORA 2: Producción FV 50 kWh (suma de consumos: 90 kWh)

Consumo = 10 kWh
Autoconsumo = $0,5 * 50 = 25$ kWh
Consumo = 0
Excedentes = 15 kWh

Consumo = 30 kWh
Autoconsumo = $0,5 * 50 = 25$ kWh
Consumo = $30 - 25 = 5$ kWh
Excedentes = 0

Consumo = 50 kWh
Consumo = 50 kWh

HORA 3: Producción FV = 60 kWh (suma de consumos: 90 kWh)

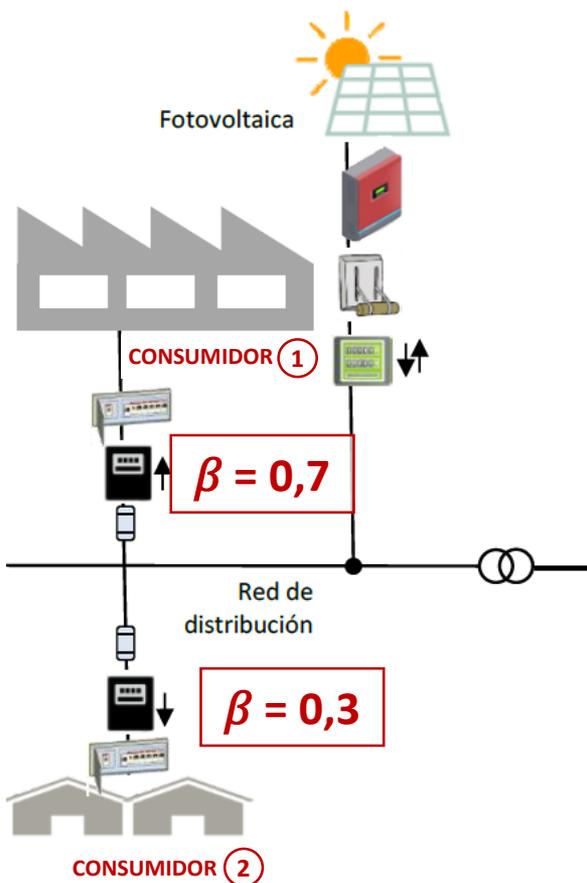
Consumo = 10 kWh
Autoconsumo = $0,5 * 60 = 30$ kWh
Consumo = 0
Excedentes = 25 kWh

Consumo = 30 kWh
Autoconsumo = $0,5 * 60 = 30$ kWh
Consumo = $30 - 30 = 0$ kWh
Excedentes = 0

Consumo = 40 kWh
Consumo = 40 kWh

A través de red: Con excedentes

A través de la red



① Tarifa 2.1A
Potencia contratada = 10 kW

② Tarifa 2.0A
Potencia contratada = 5,75 kW

HORA 1: Producción FV 100 kWh

Consumo = 80 kWh
 Autoconsumo FV = $0,7 \cdot 100 = 70$ kWh
Contador Consumo = $80 - 70 = 10$ kWh
Contador Excedentes = 0

Consumo = 30 kWh
 Autoconsumo FV = $0,3 \cdot 100 = 30$ kWh
Contador Consumo = 0 kWh
Contador Excedentes = $30 - 30 = 0$ kWh

HORA 2: Producción FV 80 kWh

Consumo = 40 kWh
 Autoconsumo FV = $0,7 \cdot 80 = 56$ kWh
Contador Consumo = 0
Contador Excedentes = $56 - 40 = 16$ kWh

Consumo = 30 kWh
 Autoconsumo FV = $0,3 \cdot 80 = 24$ kWh
Contador Consumo = $30 - 24 = 6$ kWh
Contador Excedentes = 0

HORA 3: Producción FV = 70 kWh

Consumo = 50 kWh
 Autoconsumo FV = $0,7 \cdot 70 = 49$ kWh
Contador Consumo = $50 - 49 = 1$ kWh
Contador Excedentes = 0

Consumo = 5 kWh
 Autoconsumo FV = $0,3 \cdot 70 = 21$ kWh
Contador Consumo = 0 kWh
Contador Excedentes = $21 - 5 = 16$ kWh

Remuneración simplificada

Se pueden acoger las instalaciones **de red interior de menos de 100 kW**, con o sin excedentes.

Se aplica **automáticamente** un precio a los excedentes generados: si la comer. es regulada, está en el RD; si es libre, se acuerda entre las partes.

Al final del mes, el valor económico de los excedentes (PxQ) se resta del coste de la factura.

No se considera actividad económica.

Venta a mercado

Obligatorio para instalaciones **a través de la red** o de red interior de más de 100 kW.

Directamente o con representante **se venden los excedentes en el mercado mayorista** de electricidad y se recibe el precio que fije el mercado.

Han de constituirse garantías, pagar el peaje de generación (0,5 €/MWh) y el impuesto sobre el valor de la producción (7%).

Índice

(1) ¿Qué es UNEF?

(2) Modalidades de autoconsumo compartido

(3) Flujos económicos en el autoconsumo compartido

(4) Estructuras de propiedad

(5) Tramitación de instalaciones



UNEF
Unión Española Fotovoltaica



¿Quién es quién?

Consumidor

Es el consumidor de energía eléctrica en un punto de suministro que tiene asociadas instalaciones de autoconsumo.

Titular instalación producción

- En las instalaciones SIN excedentes, el titular será el consumidor.
- En el caso de autoconsumo colectivo, la titularidad será repartida entre todos los consumidores asociados.

Productor

- En las instalaciones SIN excedentes esta figura no existe.
- En las instalaciones CON excedentes podrá ser uno de los consumidores asociados u otra persona física o jurídica.
- En las instalaciones CON excedentes NO acogidas a compensación, será quien aparezca inscrito como productor en el RAIPRE

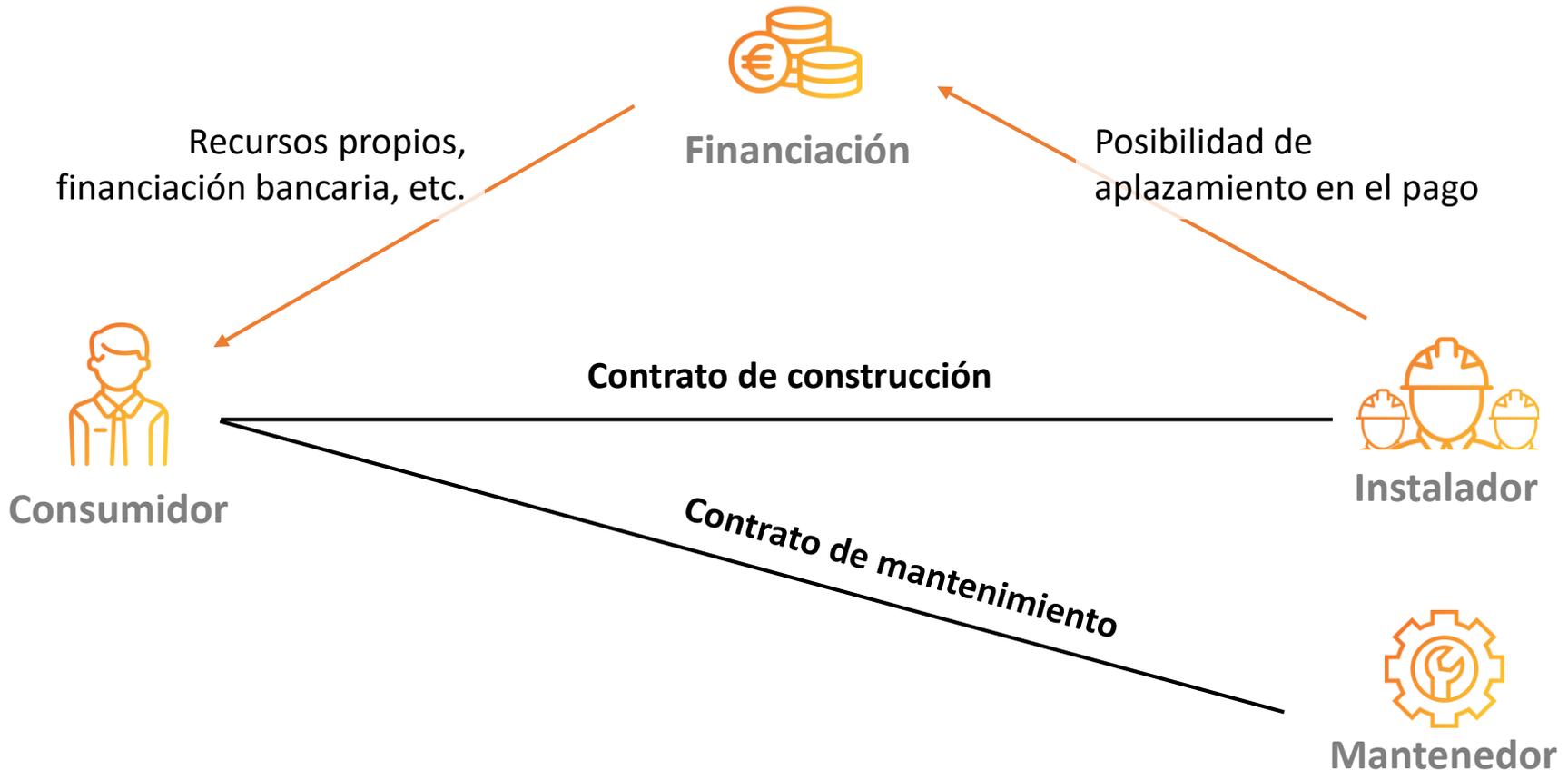
Propietario instalación producción

En cualquier modalidad de autoconsumo podrá ser una persona física o jurídica diferente del consumidor y del productor. Así, es posible que el propietario sea una empresa de servicios energéticos, una comunidad de propietarios, etc.

Esquema anterior (RD 900/2015)

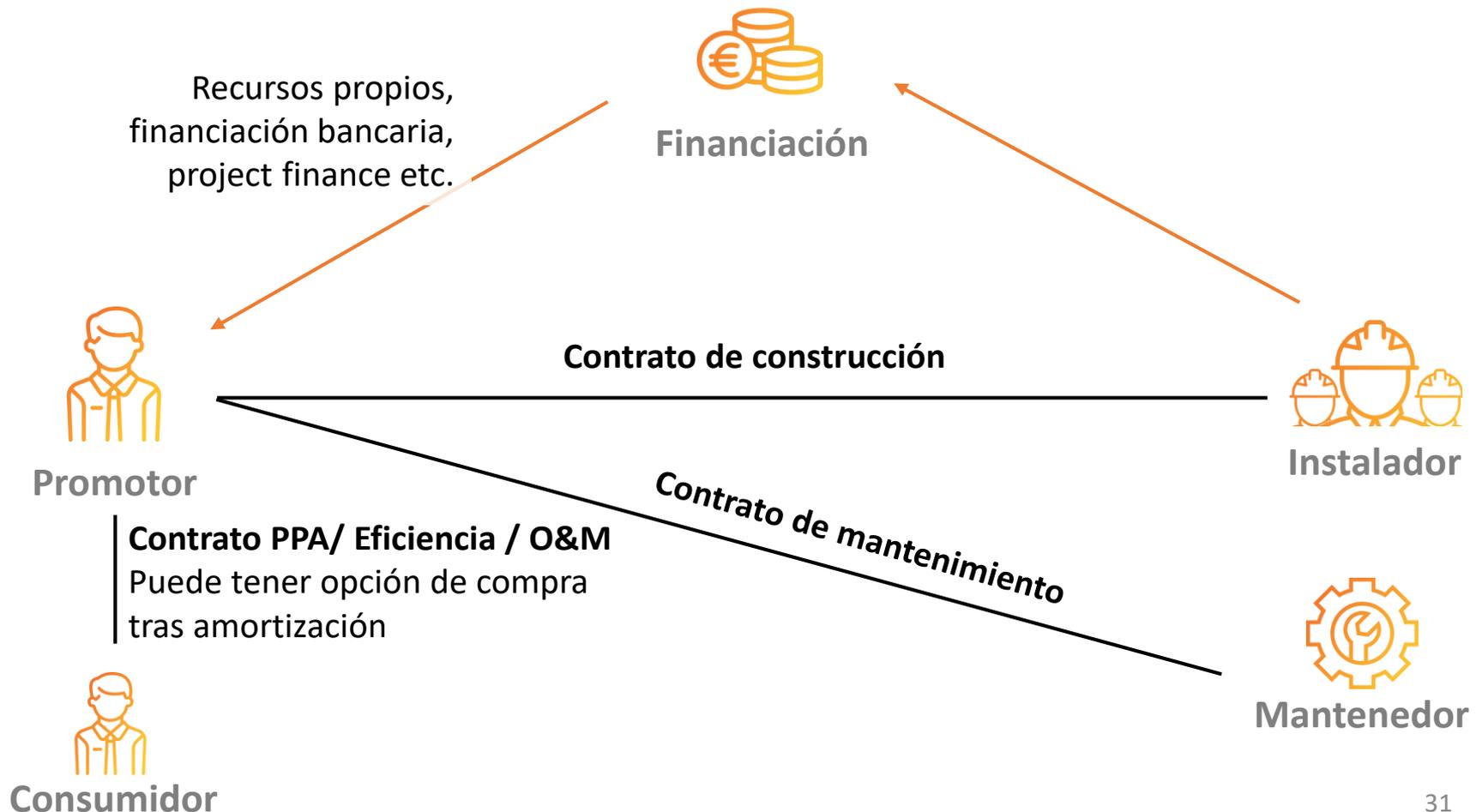


Consumidor financia la instalación con fondos propios



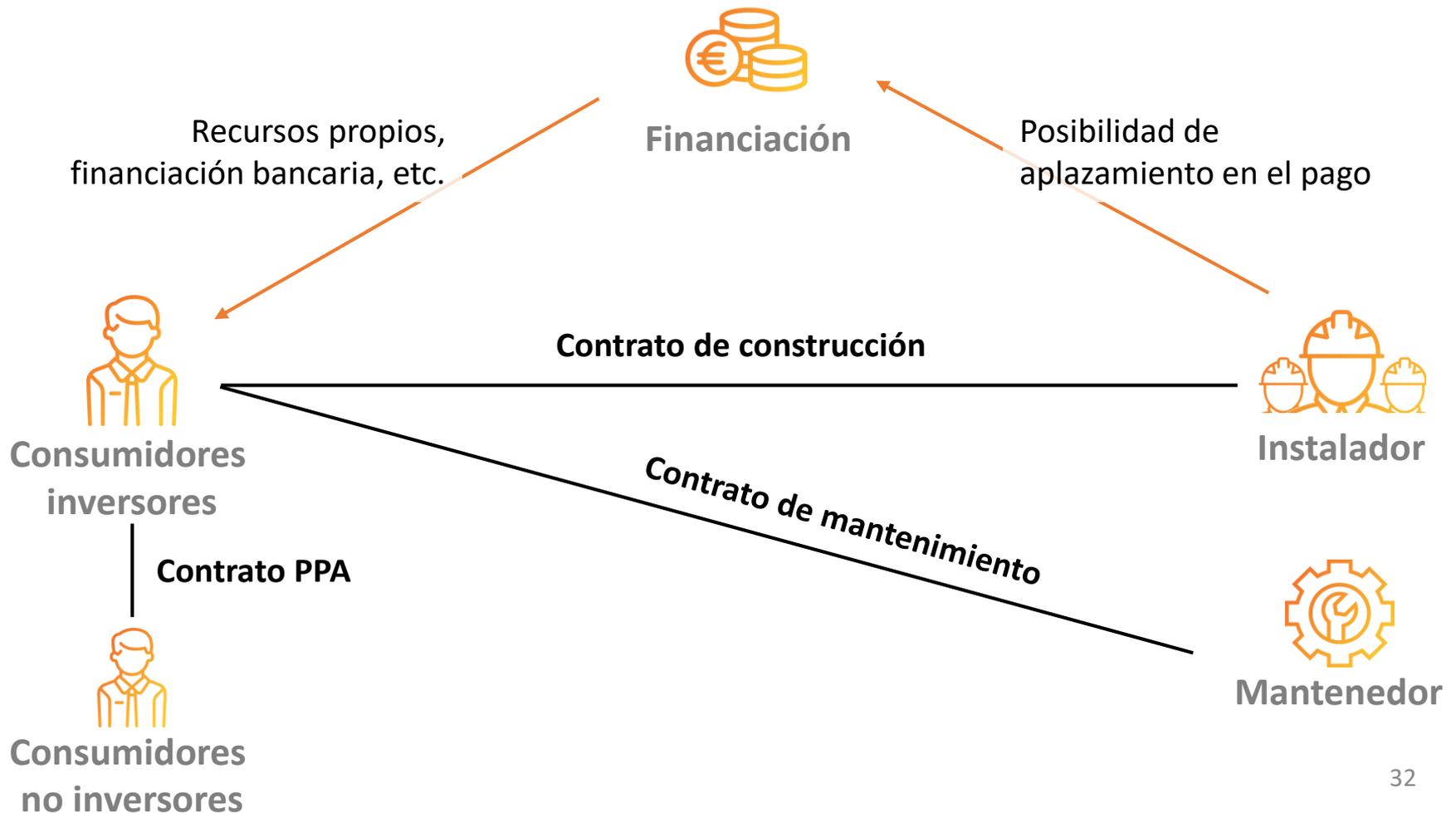
Nuevas opciones (RD 244/2019)

Promotor propietario de la instalación de producción



Nuevas opciones (RD 244/2019)

Consumidores inversores y no inversores



Índice

(1) ¿Qué es UNEF?

(2) Modalidades de autoconsumo compartido

(3) Flujos económicos en el autoconsumo compartido

(4) Estructuras de propiedad

(5) Tramitación de instalaciones



UNEF
Unión Española Fotovoltaica



Para saber **en todo detalle**



Guía de Tramitación del Autoconsumo



<https://www.idae.es/publicaciones/guia-profesional-de-tramitacion-del-autoconsumo>

Agentes involucrados

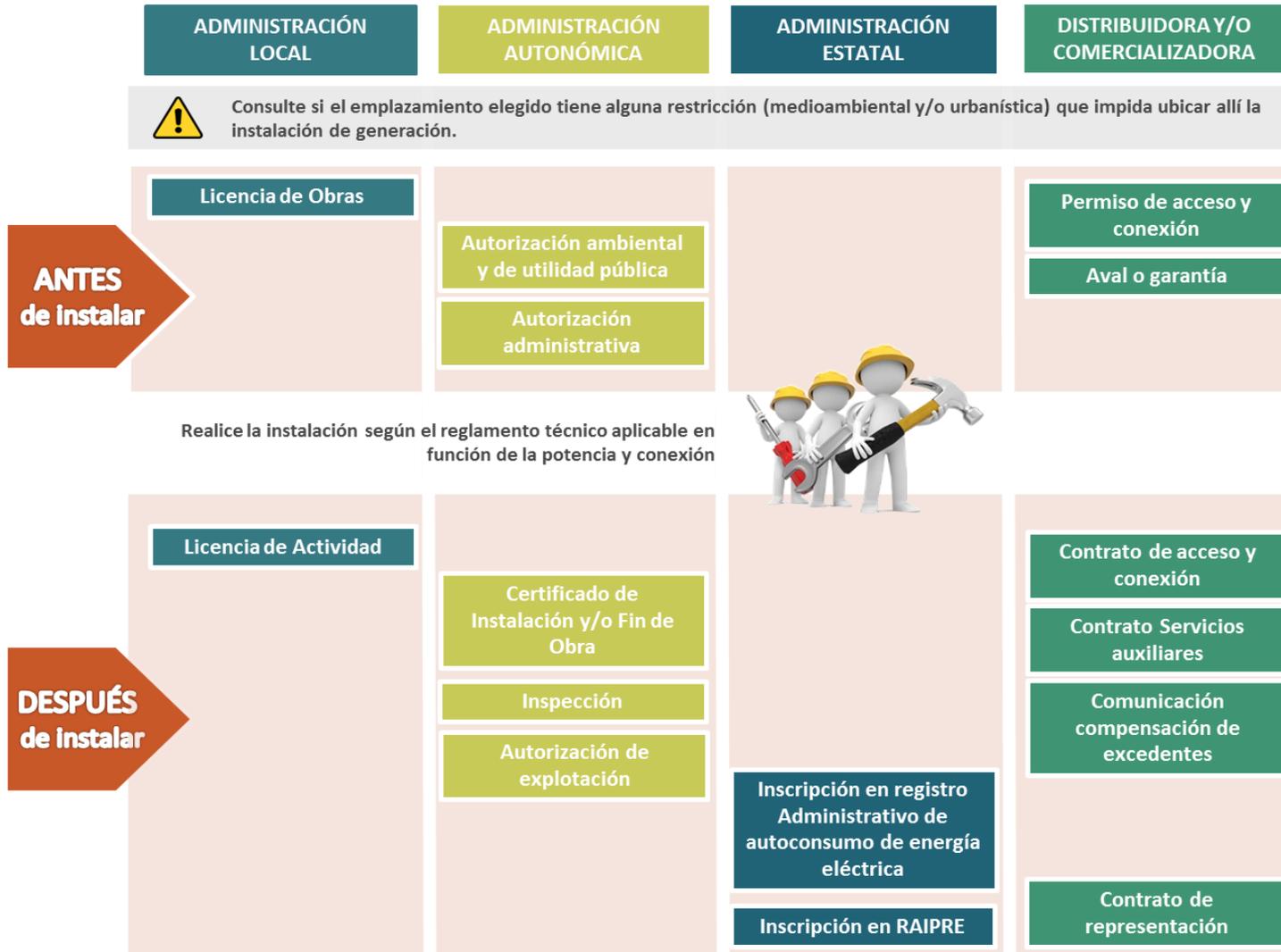
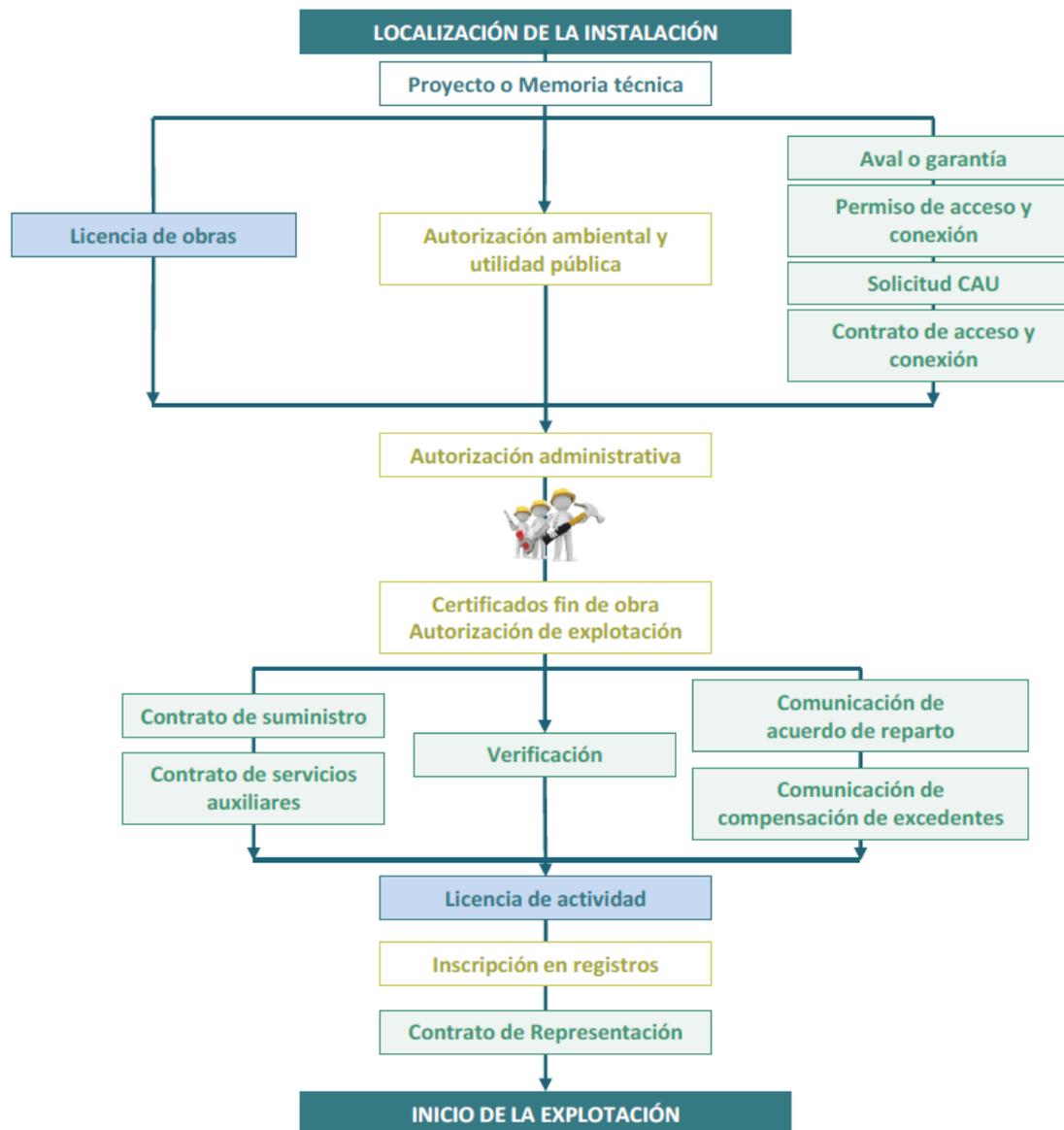


Diagrama de **proceso**



Distingue **sin** y **con** excedentes

Instalaciones en autoconsumo SIN EXCEDENTES

1. Diseño de la instalación		
BT – P≤10 kW	BT – P>10 kW	AT
Memoria técnica	Proyecto técnico	Proyecto técnico
		Distribuidora
2. Permisos de acceso y conexión / Avales o garantías		
Exentas		
		Admón. local
Consultar la normativa particular del Ayuntamiento del emplazamiento elegido		
4. Autorizaciones ambientales y de utilidad pública		
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT
Consultar CC.AA	Consultar CC.AA	Consultar CC.AA
		Admón. autonómica
5. Autorización administrativa previa y de construcción		
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT
Exentas	Sí	Sí
6. Ejecución de la instalación		
7. Certificados de instalación y/o certificados fin de obra		
BT – P≤10 kW	BT – P>10 kW	AT
Certificado instalación Instalador autorizado	Certificado instalación Certificado fin de obra Técnico competente	Documentación puesta en servicio AT según el Reglamento AT
		Admón. autonómica
8. Inspección inicial e inspecciones periódicas		
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT
Consultar CC.AA	Consultar CC.AA	Consultar CC.AA
		Admón. autonómica
9. Autorización explotación		
BT – P≤10 kW	BT – P>10 kW	AT
No necesita trámite Certificado instalación	Sí Consultar CC.AA	Sí Consultar CC.AA
		Distribuidora o Comercializadora
10. Contrato de acceso		
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT
Exentas – Comunicación modificación contrato a través de las CC.AA	Exentas – Comunicación cambio contrato	Exentas – Comunicación cambio contrato
		Distribuidora o Comercializadora
11. Contrato de suministro de energía servicios auxiliares		
Exentas		
		Admón. local
12. Licencia de actividad		
Exentas. Consultar normativa particular del Ayuntamiento del emplazamiento elegido		
13. Contrato compensación excedentes		
Individual	No aplica	Distribuidora o Comercializadora
Colectiva	No existe contrato. Notificación a la distribuidora del acuerdo de reparto	
		Admón. autonómica
14. Inscripción en el Registro Autonómico de Autoconsumo		
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT
Trámite de oficio realizado por las CC.AA	Sí	Sí
		Admón. autonómica
15. Inscripción en el Registro Administrativo de Autoconsumo de energía eléctrica		
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT
Trámite realizado por las CC.AA que enviarán la información por vía telemática.		
16. Inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones Productoras de Energía Eléctrica (RAIPRE)		
No aplica		
		Comercializadora
17. Contrato de representación en mercado		
No aplica		

Instalaciones en autoconsumo CON EXCEDENTES

1. Diseño de la instalación					
BT – P≤10 kW	BT – P>10 kW	AT			
Memoria técnica	Proyecto técnico	Proyecto técnico			
					Distribuidora
2. Permisos de acceso y conexión / Avales o garantías					
Suelo urbano con dotaciones y servicios requeridos por la legislación			Otra tipología de suelo		
Permiso de acceso y conexión					
BT – P≤15 kW	BT – P>15 kW	AT	BT	AT	
Exentas	Sí	Sí	Sí	Sí	
Avales o garantías – 40 €/kW					
BT – P≤15 kW	BT – P>15 kW	AT	BT – P≤10 kW	BT – P>10 kW	AT
Exentas	Sí	Sí	Exentas	Sí	Sí
Tramitación de acceso y conexión para aquellas instalaciones que lo precisen					
BT – P≤15 kW	BT – 15 kW>P<100kW	AT			
RD 1699/2011	RD 1699/2011	RD 1955/2000			
					Admón. local
3. Licencia de obras					
Consultar la normativa particular del Ayuntamiento del emplazamiento elegido					
					Admón. autonómica
4. Autorizaciones ambientales y de utilidad pública					
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT			
Consultar CC.AA	Consultar CC.AA	Consultar CC.AA			
					Admón. autonómica
5. Autorización administrativa previa y de construcción					
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT			
Exentas	Sí	Sí			
6. Ejecución de la instalación					
7. Certificados de instalación y/o certificados fin de obra					
BT – P≤10 kW	BT – P>10 kW	AT			
Certificado instalación Instalador autorizado	Certificado instalación Certificado fin de obra Técnico competente	Documentación puesta en servicio AT según el Reglamento AT			
					Admón. autonómica
8. Inspección inicial e inspecciones periódicas					
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT			
Consultar CC.AA	Consultar CC.AA	Consultar CC.AA			
					Admón. autonómica
9. Autorización explotación					
BT – P≤10 kW	BT – P>10 kW	AT			
No necesita trámite Certificado instalación	Sí Consultar CC.AA	Sí Consultar CC.AA			
					Admón. autonómica
10. Contrato de acceso					
BT – P≤100 kW	BT – P>100 kW	AT			
Exentas – Comunicación modificación contrato a través de las CC.AA	Exentas – Comunicación cambio contrato	Exentas – Comunicación cambio contrato			
					Distribuidora o Comercializadora
11. Contrato de suministro de energía servicios auxiliares					
Obligatorio salvo los casos donde los servicios auxiliares se consideren despreciables. Se pueden unificar con el contrato de consumo en ciertos casos					
					Admón. local
12. Licencia de actividad					
Acogidas a COMPENSACIÓN			Exentas. Consultar normativa Ayuntamiento		
No acogidas a COMPENSACIÓN			Sí. Consultar normativa Ayuntamiento		
					Distribuidora o Comercializadora
13. Contrato compensación excedentes					
Acogidas a COMPENSACIÓN		Individuales	Sí		
No acogidas a COMPENSACIÓN		Colectivas	Sí. Notificación del acuerdo		
		No aplica			

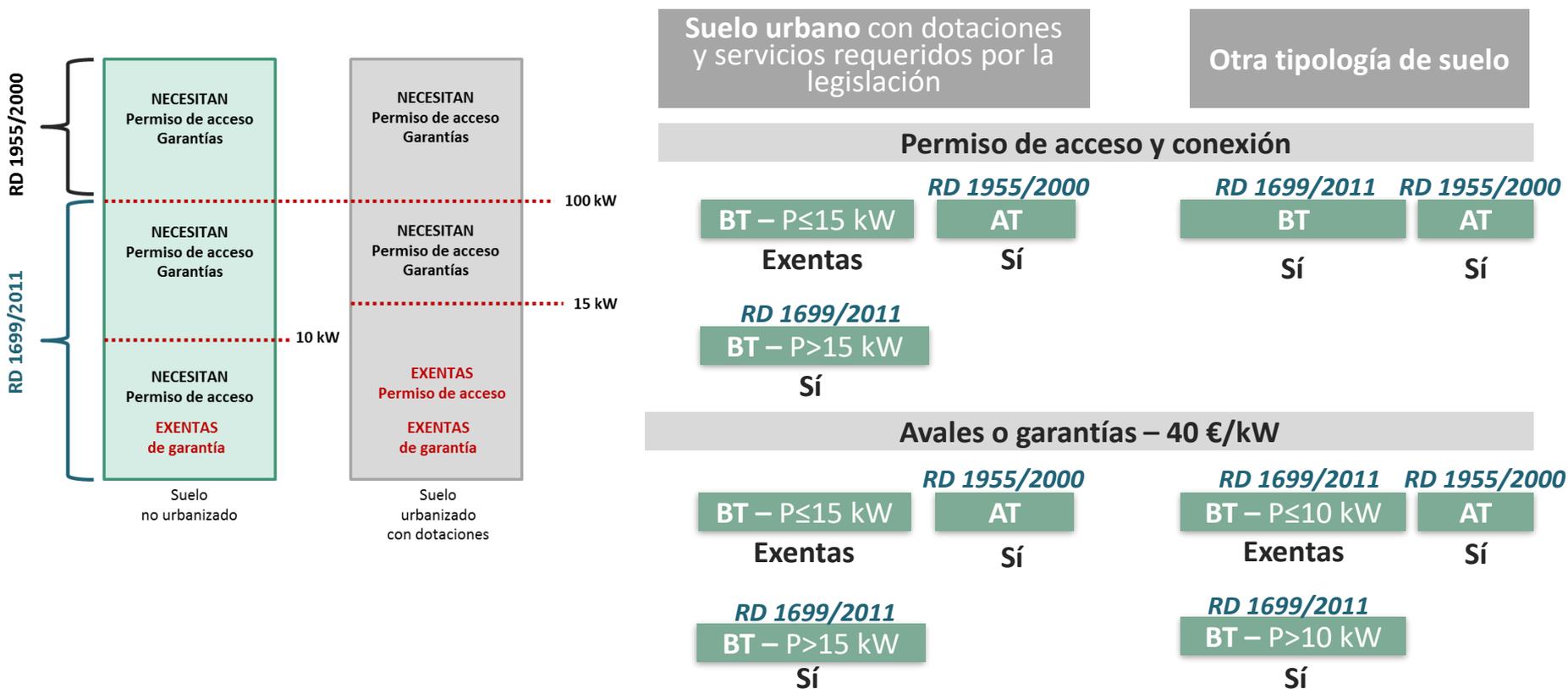
Permisos de **acceso y garantías**

Distribuidora

2. Permisos de acceso y conexión / Auales o garantías

SIN excedentes: exentas para cualquier potencia

CON excedentes: en función de la potencia y según la ubicación de la instalación



Distribuidora o comercializadora

10. Contratos de acceso

Para cualquier modalidad de autoconsumo: Necesario **comunicar a empresa distribuidora (ED)** (directamente o a través de comercializadora) la modalidad de autoconsumo para que ésta modifique el contrato de acceso para las instalaciones de consumo existentes.

BT – P≤100 kW

Comunicación de la CCAA a la ED para el cambio del contrato existente en 10 días.
La ED enviará contrato modificado a EC y consumidor en 5 días.
Consum. 10 días para notificar disconformidad.

BT – P>100 kW

Comunicación debe realizarse por cada consumidor asociado de forma individual.
ED dispondrá de 10 días para modificar contrato.
Consumidor 10 días para notificar disconformidad.

AT

11. Contratos de suministro de servicios auxiliares

Distribuidora o comercializadora

Para cualquier modalidad no es necesario si se consideran despreciables

- Red interior.
- P<100 kW para cualquier modalidad de autoconsumo.
- En cómputo anual, la energía consumida por estos servicios auxiliares sea inferior al 1% de la energía neta generada por la instalación.

Es posible unificar con el contrato de consumo si:

- Conexión en red interior del consumidor.
- El consumidor y el titular de la instalación de producción es la misma persona física o jurídica.

Distribuidora o comercializadora

13. Acuerdo de reparto de energía y Contrato compensación de excedentes

SIN excedentes acogida a compensación: solo en autoconsumo colectivo. No es necesario contrato de compensación.

Cada consumidor envía el acuerdo firmado por todos con los criterios de reparto (β).

Si existe contrato de suministro de SS.AA., es necesaria la **unificación** con contrato de consumo.

CON excedentes acogida a compensación: tanto en individual como en colectivo.

Es necesario contrato de compensación de excedentes.

Siempre se firma contrato, aunque consumidor y productor sean la misma persona física o jurídica.

Debe incluir los criterios de reparto (β) si se trata de autoconsumo colectivo.

Si existe contrato de suministro de SS.AA., es necesaria la **unificación** con contrato de consumo.

CON excedentes NO acogida a compensación: para individual y colectivo. En colectivo, cada consumidor envía el acuerdo firmado por todos con los criterios de reparto (β).

Comercializadora

17. Contrato de Representación en el mercado

SIN excedentes y CON excedentes acogida a compensación: no aplicable.

CON excedentes no acogida a compensación: necesario para cualquier potencia (*Ley 24/2013*)



UNEFA

Unión Española Fotovoltaica

¿Alguna pregunta?

estudios@unef.es

asociados@unef.es